



Radicado: S 2021060081023

Fecha: 30/06/2021

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: SECRETARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Dirección de Permanencia Escolar.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

GUSTAVO ALFONSO ARAQUE CARRILLO identificado con la cédula No. 98.481.065, Profesional Universitario, adscrito a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, visitará los municipios del Bagre y Zaragoza para realizar procesos de supervisión del contrato CARED 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a GUSTAVO ALFONSO ARAQUE CARRILLO identificado con la cédula No. 98.481.065, Profesional Universitario, adscrito a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, para realizar procesos de supervisión del contrato CARED 2021 en los municipios del Bagre y Zaragoza.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipios del Bagre y Zaragoza	12/07/2021 al 16/07/2021	4	1	Terrestre-Aéreo

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la



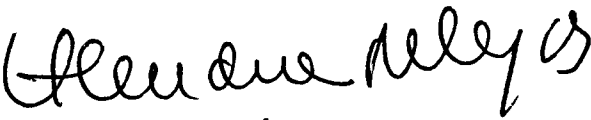
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

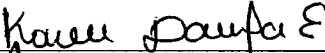
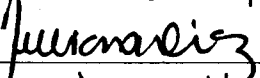
Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación. (No se reconoce viáticos).

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	KAREN DANIELA DAVILA ECHAVARRIA Secretaria Dirección de Permanencia Escolar		24/06/2021
Revisó:	JULIANA DÍAZ GARCÍA Directora de Permanencia Escolar		24/06/2021
Aprobó:	TATIANA MARITZA MORA Subsecretaria de Planeación Educativa		24/06/2021
Revisó:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero		25/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			